



SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE:

**SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR INGENIERO PEDRO VILLAMAR UTRERAS, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CUYA ACTA SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES CIVILMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** A) LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO DEL DOCTOR JORGE WASHINTONG LARA, EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BAJO EL NUMERO MIL SEIS TOMO CIENTO DIECISEIS. B) LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y AUMENTÓ SU CAPITAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO

0000007

DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, CUYA ACTA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATRO MILLONES CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 4'040.000.00), DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y POR PAGAR SEA DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5'000.000.00) Y EL PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE LO REALICE TOMÁNDOSE DEL BALANCE DE LA COMPAÑÍA, LAS SIGUIENTES PARTIDAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS CONTABLES: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS USD OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES, CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ( US\$ 8.204,46 ); RESERVA LEGAL USD OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DOLARES, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ( US\$ 85.190,47 ); RESERVA FACULTATIVA USD CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UN DOLARES, TREINTA Y DOS CENTAVOS ( US\$ 406.701,32 ); RESERVA DE CAPITAL USD UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, CUARENTA Y UN CENTAVOS ( US\$ 1'306.241,41 ); UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES USD DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ( US\$ 233.662,34 ) ADICIONALMENTE, LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETIERON A REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS UN APORTE POR PAGAR DE USD DOS MILLONES DE DOLARES ( US\$ 2'000.000,00 ). TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SON ECUATORIANOS Y PARTICIPAN DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL. D)

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

ADEMÁS, LA JUNTA RESOLVIÓ ELEVAR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AL EQUIVALENTE DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, Y EN CONSECUENCIA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA, DEBIÉNDOSE EMITIR ADICIONALMENTE CUATRO MILLONES CUARENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE LO QUE LES CORRESPONDA. E) DE IGUAL FORMA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, DECIDIÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE ACOMPAÑA. F) LA MENCIONADA JUNTA CONCEDIÓ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS.- **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL COMPARECIENTE DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, MANIFIESTA QUE: PRIMERO.- FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED ELEVA EL IMPORTE DE SUS ACCIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) CADA UNA, A LA SUMA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1.00) POR CADA ACCIÓN.- SEGUNDO.- FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE ~~CUATRO MILLONES CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 4'040.000,00)~~ DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SEA DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5'000.000,00) EL QUE SE HALLA SUSCRITO Y POR PAGARSE POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, TOMÁNDOSE DEL BALANCE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES PARTIDAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS CONTABLES: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS USD OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES, CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ( US\$ 8.204,46 ); RESERVA LEGAL USD OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DOLARES, CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ( US\$ 85.190,47 ); RESERVA FACULTATIVA USD CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UN DOLARES, TREINTA Y DOS CENTAVOS ( US\$ 406.701,32 ); RESERVA DE CAPITAL USD UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, CUARENTA Y UN CENTAVOS ( US\$ 1'.306.241.41 ); UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES USD DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ( US\$ 233.662,34 ); ADICIONALMENTE, LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A REALIZAR UN APOORTE POR PAGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS DE USD 2'000.000,00). EL COMPARECIENTE DE FORMA EXPRESA Y BAJO JURAMENTO DECLARA QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ESTÁ CORRECTAMENTE ELABORADO, Y QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA TAL COMO SE INDICA EN LA REFERIDA ACTA QUE SE ACOMPAÑA: CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE FARMACIAS Y COMISARITOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	%	COMPENSACION CREDITOS	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA CAP	UTILIDADES ANTERIORES	LA PAGAR EN 2 AÑOS	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
PEDRO VILLAMAR	189.927.000	19.78%	1.657.75	16.854.44	80.862.04	258.423.61	46.227.90	395.681.25	799.311.000	989.218	989.218
GALO VILLAMAR	193.287.000	20.13%	1.657.75	17.152.32	81.885.50	262.999.46	47.045.72	402.681.25	813.422.000	1.006.709	1.006.709
GUINA VILLAMAR	193.287.000	20.13%	1.657.75	17.152.32	81.885.50	262.999.46	47.045.72	402.681.25	813.422.000	1.006.709	1.006.709
INES UTRERAS	193.287.000	20.13%	1.657.75	17.152.32	81.885.50	262.999.46	47.045.72	402.681.25	813.422.000	1.006.709	1.006.709
BERNARDA VILLAMAR	178.370.000	18.59%	1.575.46	15.829.10	75.565.94	242.702.38	41.414.75	371.604.17	750.690.000	929.060	929.060
IBONICA ORDÓÑEZ	1.360.000	0.15%		293.89	1.421.45	4.571.84	817.82	7.000.000	14.111.000	17.471	17.471
EDUARDO JACOME	5.000.000	0.53%		450.78	2.155.53	6.923.08	1.248.41	10.600.000	21.368.000	26.456	26.456
MARIA VILLAMAR	1.194.000	0.12%		101.10	1.417.86	4.618.11	826.10	7.070.85	14.255.000	17.648	17.648
SINAN	960.000.000	100%	8.204,46	85.190,47	406.701,32	1.306.241,41	233.662,34	2.000.000,000	4.049.000,000	5.000.000,000	5.000.000

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO, TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

TERCERO.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN VIRTUD DE LO CONVENIDO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS S.A. FARCOMED, CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION: EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN EL REGISTRO MERCANTIL. ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MILLONES DE DOLARES (USD 10'000.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCO MILLONES DE DOLARES (USD 5'000.000,00); EL CAPITAL PAGADO ES DE TRES MILLONES DE DÓLARES (USD 3'000.000,00), Y, EL CAPITAL POR PAGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL ES DE DOS MILLONES DE DÓLARES (USD 2'000.000,00). LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN CINCO MILLONES DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR (USD 1.00) CADA UNA. EN NINGÚN CASO EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PUEDE SER SUPERIOR AL DOBLE DEL CAPITAL SUSCRITO; Y EL CAPITAL PAGADO NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. LOS TÍTULOS-ACCIÓN DEBEN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; SERÁN NUMERADOS Y PODRÁN REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES, A VOLUNTAD DEL ACCIONISTA INTERESADO. PARA EL

CASO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE UN TÍTULO-ACCIÓN, SE CUMPLIRÁN LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN VIGENCIA. LA COMPAÑÍA PODRÁ EMITIR TÍTULOS POR UNA O MÁS ACCIONES A VOLUNTAD DEL ACCIONISTA INTERESADO.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-DEL DIRECTORIO: EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, EL VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL SUBGERENTE GENERAL Y CINCO VOCALES, CON LA SIGUIENTE DURACIÓN EN SUS CARGOS: DOS AÑOS PARA EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE GENERAL; Y, UN AÑO, PARA LOS VOCALES, PUDIENDO, TODOS ELLOS, SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AÚN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS, MIENTRAS LOS REEMPLAZOS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.

PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE SE MANTIENEN VIGENTES LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL Y QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR JUAN CARLOS SOSA

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO, TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO

GALLARDO, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

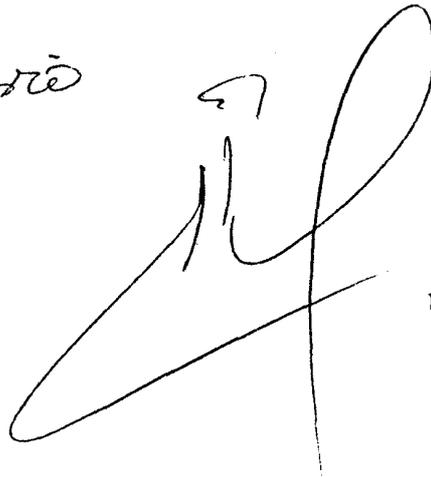


ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS.-

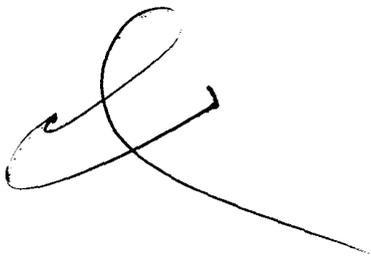
C.C. 170383865-4

C.V. 0043-148

del Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva



0000010



**FARCAMED**

**Fybeca**



Quito, Septiembre 6 de 1999

Señor Ingeniero  
**PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. - FARCAMED, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Usted como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, siendo por consiguiente su REPRESENTANTE LEGAL, judicial y extrajudicial; por el período de DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 15 de Julio de 1985 y la fecha de inscripción el 14 de Agosto de 1985, en la Notaría Séptima.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, siga siendo de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy Atentamente,

Ing. Gato Villamar V.  
**PRESIDENTE**

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. - FARCAMED.  
Quito, Septiembre 6 de 1999

ING. PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS  
C.I.: 170383865-4

DR. RAMIRO DE VILA SILVA  
NOTARIO JINGESIMO SEGUNDO  
QUITO

LEGALIZO Y CERTIFICO:

En fecha 3 de Septiembre de 1999 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Gerente  
Judicial otorgado por la Junta  
a favor de Pedro Villamar

Quito, a 9 de Septiembre de 1999

Ing. Gato Villamar V.  
**PRESIDENTE**  
Septiembre 6 de 1999

Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIAS Y  
COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.- FARCOMED, REALIZADA EL 15 DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil, a las doce horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Espejo número seiscientos treinta y cinco y Montufar, se reúnen los accionistas de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión el Presidente, Ing. Galo Villamar Villafuerte, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Pedro Villamar Utreras.

La Secretaría procede a formular la siguiente Lista de Accionistas de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías:

-ING: PEDRO VILLAMAR UTRERAS, propietario de 4.748.175.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-SRA. MARIA FERNANDA DE JACOME, propietaria de 4.459.250.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-ING. GINA VILLAMAR UTRERAS, propietaria de 4.832.175.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, propietario de 4.832.175.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

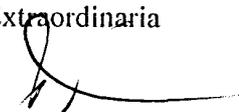
-SRA. INES UTRERAS DE VILLAMAR, propietaria de 4.832.175.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-SRA. MARIA LUISA VILLAMAR V., propietaria de 84.850.00 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-SRA. MONICA ORDÓÑEZ DE VILLAMAR, propietaria de 84.000 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

-ING. EDUARDO JACOME MERINO, propietario de 127.200 acciones nominativas y ordinarias de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Toda vez que en esta Junta se encuentran reunidos todos los accionistas actuales y el Capital Pagado de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 960.000,00) se encuentra íntegramente representado, el Presidente declara instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

Universal de Accionistas, elaborando entre la totalidad de los Accionistas el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Valor Nominal de las acciones, y el Aumento de Capital Social a la suma de USD 5.000.000.00; y,
2. Reformar los Estatutos Sociales en los Artículos: CUARTO, QUINTO y DECIMO QUINTO.

La Comisario de la compañía señorita Cristina Arévalo B, fue especialmente convocada a ésta reunión.

El Presidente, Ing. Galo VILLAMAR V., pregunta si todos los presentes están de acuerdo con los puntos a tratarse, concediendo la palabra a todos los concurrentes, quienes expresan su conformidad con el Orden del Día, aprobando así los puntos a considerarse en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Una vez instalada la Junta el Presidente ordena se pase a tratar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Presidente, Ing. Galo Villamar V., quien indica que el Directorio de la Compañía en su sesión del 3 de agosto del año dos mil recomendó el aumento del valor nominal de las acciones a USD 1.00 cada una, señala además que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No. 8 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañía por Dolarización, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del dos mil, la Junta General de Accionistas tiene la facultad de resolver la elevación del importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, utilizando para ello cualquier mecanismos que no sea contrario a la Ley, a sus estatutos, y a los reglamentos sobre esta materia, por lo que sugiere que el importe actual de USD 0.04 de cada acción se lo eleve al equivalente de un dólar.

De igual forma menciona que en la misma sesión del Directorio del 3 de agosto del dos mil, se recomendó aumentar el capital social de la compañía a la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (USD 5.000.000.00) , por lo que pone a consideración de los accionistas realizar este aumento de capital, tomando del balance de la compañía, las siguientes partidas registradas en los Libros Contables: Compensación de Créditos USD 8.204,46; Reserva Legal USD 85.190,47; Reserva Facultativa USD 406.701,32; Reserva de Capital USD 1.306.241,41; Utilidades Ejercicios Anteriores USD 233.662,34, y, adicionalmente, habría que realizar un aporte por pagar en un plazo máximo de dos años de USD 2.000.000.00, para lo cual lleva a consideración de los Accionistas el cuadro de Aumento de Capital en el cual se consideran los rubros citados anteriormente.

Este aumento de capital se lo distribuirá entre los Accionistas proporcionalmente a su participación en el Capital de la Compañía.

0000012

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE FARMACIAS Y COMISARITOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED

Accionistas	Capital Social	%	Compensación de Créditos	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Reserva Cap.	Utilidades Ejer. Anteriores	Aportes por Pagar en 2 Años	Aumento capital	Nuevo Capital	Acciones
Pedro Villamar	189.927,00	19,78 %	1.657,75	16.854,44	80.462,04	258.427,62	46.227,90	395.681,25	799.311,00	989.238,00	989.238
Galo Villamar	193.287,00	20,13 %	1.657,75	17.152,32	81.885,50	262.999,46	47.045,72	402.681,25	813.422,00	1.006.709,00	1.006.709
Gina Villamar	193.287,00	20,13 %	1.657,75	17.152,32	81.885,50	262.999,46	47.045,72	402.681,25	813.422,00	1.006.709,00	1.006.709
Ines Utreras	193.287,00	20,13 %	1.657,75	17.152,32	81.885,50	262.999,46	47.045,72	402.681,25	813.422,00	1.006.709,00	1.006.709
Fernanda Villamar	178.370,00	18,59 %	1.573,46	15.829,10	75.565,94	242.702,38	43.414,95	371.604,17	750.690,00	929.060,00	929.060
Mónica Ordoñez	3.360,00	0,35%		297,89	1.423,45	4.571,84	817,82	7.000,00	14.111,00	17.471,00	17.471
Eduardo Jácome	5.088,00	0,53%		450,98	2.155,53	6.923,08	1.238,41	10.600,00	21.368,00	26.456,00	26.456
María Villamar	3.394,00	0,36%		301,10	1.437,86	4.618,11	826,10	7.070,83	14.254,00	17.648,00	17.648
<b>SUMAN</b>	<b>960.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>8.204,46</b>	<b>85.190,47</b>	<b>406.701,32</b>	<b>1.306.241,41</b>	<b>233.662,34</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>4.040.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.000.000</b>

Puesto a consideración de los presentes la elevación del importe de las acciones de USD 0.04 a USD 1.00; así como el Cuadro de Aumento del Capital Social de USD 960.000.00 a USD 5.000.000.00, son aprobados por unanimidad.

El Presidente ordena que se pase a conocer el Segundo punto del Orden del Día, el que se refiere a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en sus Artículos CUARTO, QUINTO y DECIMO QUINTO. El Presidente indica que es oportuno aprovechar la Escritura de Aumento de Capital que debe realizarse y Aumentar el plazo de duración de la Compañía que es de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil. Además, indica que el Directorio en sesión del 3 de Agosto del dos mil, aprobó hacer una modificación del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en lo que se refiere a la duración en sus funciones de los Directores de la Compañía. Por último indica que habiéndose decidido incrementar el Capital Social de la Compañía es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que se refiere al Capital Social. Con estos antecedentes pone en consideración de la Junta General Extraordinaria Universal los siguientes textos de los Artículos CUARTO, QUINTO y DECIMO QUINTO:

**ARTICULO CUARTO.-PLAZO DE DURACION:** *El plazo de duración de la Compañía será de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil.*

**ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL SOCIAL:** *El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE DOLARES (USD 10.000.000,00).-El capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE DOLARES (USD 5.000.000,00); el Capital Pagado es de TRES MILLONES DE DOLARES (USD 3.000.000,00); y, el Capital por pagarse en un plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, es de DOS MILLONES DE DOLARES (USD 2.000.000,00). La totalidad del capital suscrito se halla dividido en Cinco Millones de ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una. En ningún caso el capital Autorizado de la compañía puede ser superior al doble del capital suscrito; y el capital pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento del capital suscrito. Los Títulos-Acción deben ser firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía; serán numerados y podrán representar una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Para*

  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
 QUITO

el caso de pérdida o destrucción de un título-acción, se cumplirán las disposiciones que al respecto se encuentren contenidas en la Ley de Compañías, en vigencia. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones a voluntad del accionista interesado.

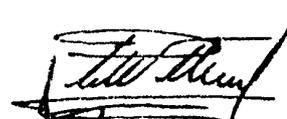
**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General y cinco vocales, con la siguiente duración en sus cargos: DOS AÑOS para el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y el Subgerente General; y, UN AÑO, para los vocales, pudiendo, todos ellos, ser indefinidamente reelegidos. Continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados, mientras los reemplazos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista de la Compañía.

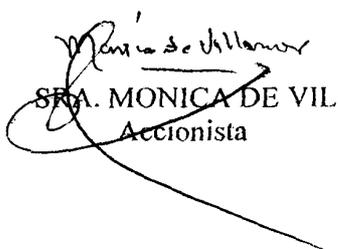
Puestos a consideración de los Accionistas de la Junta General Extraordinaria Universal los nuevos textos de los Artículos CUARTO, QUINTO y DECIMO QUINTO de los Estatutos Sociales, son aprobados por unanimidad, indicando además que se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por último la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas autoriza al Presidente, Ing. Galo Villamar Villafuerte y al Gerente General, Ing. Pedro Villamar Utreras para que suscriban la escritura de CONVERSION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES y AUMENTO DE CAPITAL, en los términos indicados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Una vez tratados y aprobados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente ordena unos minutos de receso para que sea redactada esta Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las trece horas treinta, firmando para constancia todos los Accionistas, juntamente con el Presidente y el Gerente General-Secretario, por tratarse de la Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

  
ING. GALO VILLAMAR V.  
Presidente-Accionista

  
ING. PEDRO VILLAMAR U.  
Gerente General-Secretario-Accionista

  
SRA. MONICA DE VILLAMAR  
Accionista

  
ING. EDUARDO JACOME  
Accionista

0000013

*Maria F de Jacome*  
SRA. MARIA F. DE JACOME  
Accionista

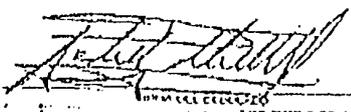
*Gina Villamar*  
ING. GINA VILLAMAR U.  
Accionista

*Maria Luisa Villamar*  
SRA. MARIA LUISA VILLAMAR  
Accionista

*Ines U. de Villamar*  
SRA. INES U. DE VILLAMAR  
Accionista

*Dr. Ramiro Davila Silva*  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

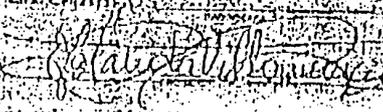
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170303865-4  
 VICERAMAR UTERRAS PÉREZ JOSÉ  
 QUITO 1959  
 NICHINGHA/QUITO/GONZÁLEZ SUAREZ  
 08 357 00661  
 NICHINGHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUAREZ 59




ECUADORIANA  
 ECUADOR NOTICIA MARCOLENA GONZÁLEZ B  
 SUPERIOR INC. CIVIL  
 CAGO VILLANAR  
 INES UTERRAS  
 QUITO 17703796  
 487485



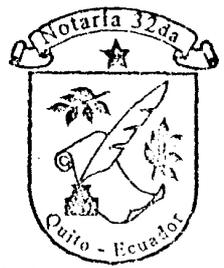
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 0041-128  
 VILAMAR UTERRAS PÉREZ JOSÉ  
 NICHINGHA/QUITO  
 SAN MARCOS



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de A foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 21 FEB. 2001

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
 FORJADO I. IGESINO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE 0000014  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA -  
COMPAÑIA " FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS  
S.A. FARCOMED ", FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEIN  
TITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA " FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED", OTORGADA ANTE MI EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2.001, DE  
LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 01-  
Q-IJ-1599, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON  
FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2.001.-

QUITO, A 2 DE ABRIL DEL AÑO 2.001

EL NOTARIO,

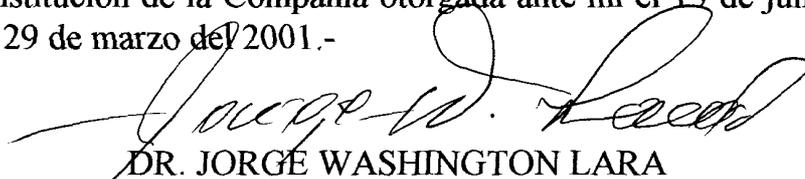
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

0000015

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 01.Q.IJ 1599 de 29 de marzo del 2001, dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, señor Roberto Salgado Valdez, por la que se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, al margen de la matriz de constitución de la Compañía otorgada ante mí el 15 de julio de 1985.- Quito, 29 de marzo del 2001.-



DR. JORGE WASHINGTON LARA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

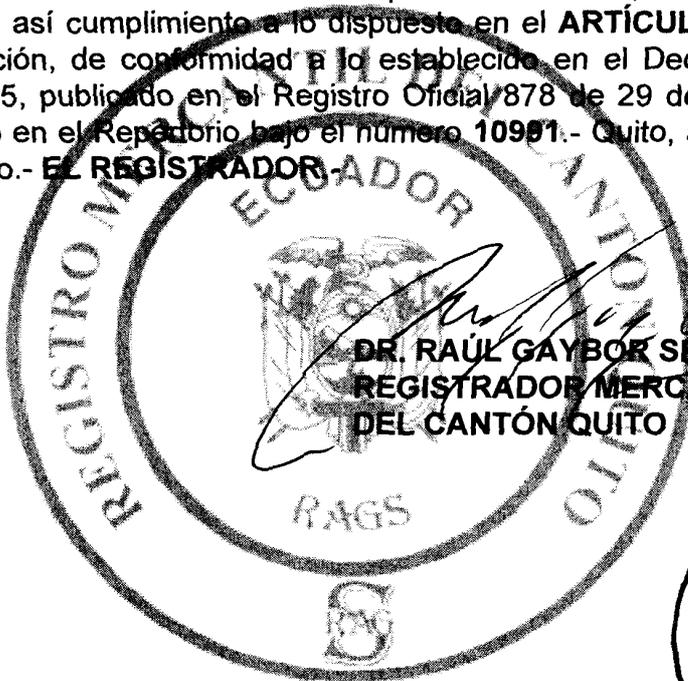




0000016

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de marzo del año 2.001, bajo el número **1696** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1006** del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2101, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**", otorgada el 21 de febrero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10991**.- Quito, a once de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

